

Artículo 16º.- El Patronato será un órgano colegiado compuesto por un mínimo de 3 y un máximo de 18 componentes. Inicialmente el Patronato estará integrado por las personas designadas por las entidades fundadoras que tendrán la consideración de integrantes natos del Patronato.

Con posterioridad al acto fundacional, la determinación de integrantes del Patronato, dentro de los límites estatutarios, así como la designación de las personas que hayan de desempeñar el cargo, cubriendo vacantes o renovaciones, corresponderá al mismo Patronato, no afectando en ningún caso a los integrantes natos, cuyo cese, renovación o sustitución, corresponde únicamente a la propia entidad o entidades fundadoras que los hubieran designado.



6570810



Los integrantes del Patronato podrán ser personas físicas o jurídicas y a su vez podrán serlo los cargos de la Administración pública, si así resulta de la designación de las entidades fundadoras.

Las entidades fundadoras tendrán derecho a designar cada una el siguiente número de integrantes del Patronato, sin perjuicio de que ese número pueda verse aumentado cuando en posteriores ampliaciones los propios componentes del Patronato provean las demás vacantes:

INDUSTRIA TURBO PROPULSORES, S.A. (I.T.P.)

3 componentes.

AERNNOVA AEROESTRUCTURAS ÁLAVA S.A.U

3 componentes.

SENER AEROESPACIAL, S.A.U.

1 componente.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI

2 componentes.

EXCMA. DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

1 componente.

EXCMA. DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

1 componente.

El resto de entidades fundadoras, BURULAN S.A., FERVILOR S.A., MESIMA-BILBAO S.A., METRALTEC, S.L., NOVALTI S.A., NUTER S.A., SK2024 S.L., SPASA SUBCONTRATACION Y PROYECTOS AERONÁUTICOS, S.A., TALLERES ARATZ S.A. y WEC S.L., entre todas ellas
1 componente.